



Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

## Comunidad de Madrid

General de Coordinación Normativa  
D-10/2018-Z

Recibido el proyecto de **Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid**, se realizan las siguientes consideraciones que tienen un carácter meramente formal:

En la parte dispositiva en el artículo único, se sugiere que, de acuerdo con la directriz 93 de las Directrices de técnica normativa aprobadas por el Consejo de Ministros el 22 de julio de 2005, se sustituya la frase "Aprobar el Reglamento..." por "Se aprueba el Reglamento...", tal y como se establece en la directriz citada.

Por otra parte, en la disposición final segunda, en relación con los apartados uno, dos y tres, se recomienda que se eliminen los guiones, de conformidad con el apartado 31 de las directrices citadas anteriormente en el que se señala que no podrán utilizarse, en ningún caso, guiones, asteriscos ni otro tipo de marcas en el texto de la disposición.

En la disposición final tercera, de acuerdo con la directriz 43, de las anteriormente citadas, se sugiere sustituir el título de "Publicación y entrada en vigor" por el de "Entrada en vigor".

En relación a las secciones, de acuerdo con la directriz 24, se sugiere que se mantenga el formato señalado en la citada directriz y se inserten centradas, en mayúsculas, sin punto y sin negrita.

Por último, desde un punto de vista formal, en relación a la parte final del reglamento propiamente dicho, en el que se incluyen disposiciones transitorias y una disposición final, de acuerdo con lo dispuesto en la directriz 94, la parte final figurará, como norma general, en el cuerpo del decreto aprobatorio, de modo que no existan dos partes finales.

Asimismo, una vez consultados los centros directivos de esta Consejería, adjuntamos la observación efectuada por la Viceconsejería de Humanización de la Asistencia Sanitaria.

SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Luis Javier Fernández Abad

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**  
**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

